

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



3918

DECRETO N°

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

Expte. N° 715-76/2.023.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas
Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Ana Verónica Quival, CUIL
N° 27-32366487-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1),
Acupunturista Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-
Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por cumplir funciones
inherentes a su profesión en el Sector Puerperio de Maternidad de dicho nosocomio,
de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-
08 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001379-S/2023, de fecha 10 de
noviembre de 2023, se reconoció el mencionado adicional en el Nivel 2, a la
profesional Quival, a partir del 14 de septiembre de 2022, imputándose el pago del
mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del
citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo
comprendido del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su
competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen
compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del
cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su
regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada
del Expte. N° 715-76/2023, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y
PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. QUIVAL,
ANA VERONICA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones
a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago
de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores",
correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el
Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N°
6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo
respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición
de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y
de Hacienda y Finanzas.-

LAURA GISELA HUANCU
Ministra de Hacienda y Finanzas
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO N°

3918

-S-

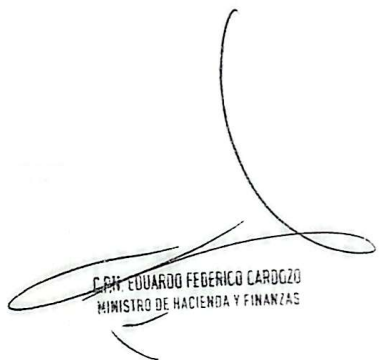
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. FREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA SIGELA HUANC
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy